

de doscientos quinientos noventa y cinco R. y doce mrs.
y que sobran para la nueva consignacion a utencilios seis mil doscientos
ochenta y siete R. y diez mrs. La Ciudad queda en su ynteli-
gencia y acuerdo de esta presente en la Escrivania para los autos
y cosas que ovieren.

Se da a
los p. Comed.

Memorial al Reverendo Padre Prior del Convento Hos-
pital de S. Juan de Dios de esta Ciudad, haciendo presente que
haviendole concedido la gracia de el producto de la Casa de Comedias
por un año, a beneficio de los pobres enfermos de dho Hospital, la que
se confirió por el R. Supremo Consejo de Castilla, declarando que
deuia entender el año desde la primera representacion que se
principio en Catorce de noviembre de el año pasado proximo, y que
haviendose experimentado, en la temporada de Catorce Cortes
entradas y exitos gastos, por el grande numero de pobres que se
havian reunido y al presente existen en dho Hospital; en esta
consideracion y en virtud de la mencionada facultad, para a ajustar
la Compania de Comicos de la Ciudad de Valencia, para que desde
primeros de Enero de octubre venidero, represente hasta concluir
el tiempo de dha concesion, y concluya suplicando a esta Ciudad
de las providencias que conduzcan a dho fin; y haviendolo oydo y
conferido, teniendo presente lo cierto de la narrativa de el memorial
aprobado de el R. P. Padre Prior, y acordado que para echar
a luz de la Casa de Comedias para la temporada que cumpliere en
catorce de noviembre de el año, se cite para el primer caudal de

Se
La fabrica de
en molinos en el
Vatan

Donde memoria de Francisco de Nea en que dice que haviendo
recahido en el dho dho que nombran de el bano, en
razon mayor inmediato a la torre de las lavanderas, vago a las mismas
circunstancias el censo que en los ynterumentos de los yntercedores, que
se han echo cesion, como lo que hallandose a proporcion para la fabrica
de un molino a un solo, y que por ello resulte perjuicio comun, ni
particular, antes a beneficio universal a los vecinos de aquel